

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2026-A-MDD-Q/C**

Oropesa, 12 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** INFORME N° 10-2026-MDD-GM-SCI-LDM, de fecha 06 de febrero del 2026; OFICIO N° 010-2026-DCI/MPQ-SMC, de fecha 04 de febrero del 2026; OFICIO N° 010-2026-DCI/MPQ-SCS, de fecha 02 de febrero del 2026 y;

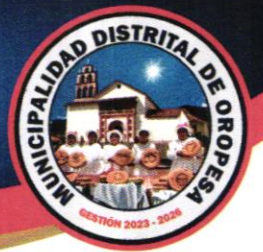
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y lucha contra la corrupción:

Que, el literal a) del apartado 6.2.2.1 del sub numeral 6.2.2 del numeral 8.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la entidad con respecto a su Titular, señalando que el mismo es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de las acciones de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo, entre otras, la obligación de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad, según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad;



Que, en el literal b) del apartado 6.2.2.1 del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC, se señalan las obligaciones y responsabilidades que tiene asignadas el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante OFICIO Nº 010-2026-DCI/MPQ-SCS, de fecha 02 de febrero del 2026, del órgano de control interno, solicita designación de funcionario público responsable del monitoreo del proceso de corrección de las situaciones adversas de los servicios de control simultaneo;

Que, mediante OFICIO Nº 010-2026-DCI/MPQ-SMC, de fecha 04 de febrero del 2026, del órgano de Control Institucional quien solicita designación del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y evaluación;

Que, mediante INFORME Nº 10-2026-MDO-GM-SCI-LDM, de fecha 06 de febrero del 2026, en el que se emite informe de Ratificación de designación al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes y servicios de control posterior y responsable del monitoreo del proceso de corrección de la situación adversas de los servicios de control simultaneo;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Gerente Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Oropesa, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República; asimismo, responsable del monitoreo del proceso de corrección de las situaciones adversas de los servicios de control simultaneo, de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** al Gerente Municipal, Gerentes, y demás órganos de la Municipalidad, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC; así como sus Normas modificatorias, sustitutorias, reglamentarias y conexas.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaria General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel  
DNI: 25209819  
ALCALDE

